

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

ACTA DE RECTIFICACION DE LA ADJUDICACION PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NUM. CAASD-DAF-CM-2023-0001. “ADQUISICIÓN DE GASOIL ÓPTIMO PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL”. En el salón de reuniones del Dirección General de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), ubicado en la Calle Euclides Morillo no. 65, Tercer Piso del Edificio Administrativo I, Sector Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticuatro (24) enero del año 2023, se reunieron los señores Licdo. Alberto Rodriguez, Director Administrativo- Financiero y el Ing. Juan Rafael Valverde, Encargado de la División de Compras y Contrataciones de esta corporación.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreta núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La solicitud de cotización de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la División de Compras y Contrataciones requiriendo la **“ADQUISICIÓN DE GASOIL ÓPTIMO PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL”.**

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección Administrativa.

VISTO: El documento de Términos de Referencias preparado por los técnicos de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para Procedimiento de Referencia núm. **CAASD-DAF-CM-2023-0001**, elaborado en el mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinte (20) del mes de enero del año 2023, la Dirección Administrativa remitió los documentos a la unidad operativa de compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y cargue al portal de compras dominicanas, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Órgano Rector de las Contrataciones Públicas y en el Portal institucional de esta Corporación.

CONSIDERANDO: Que, La convocatoria, las condiciones generales del proceso, así como las invitaciones fueron publicadas a través el portal transaccional del órgano rector, así como el portal institucional de esta Corporación. en fecha veinte (20) del mes de enero del año 2023.

CONSIDERANDO: Que, fueron recibidas las propuestas por parte de los oferentes: **YONA YONEL DIESEL, S.R.L. y PETROMOVIL, S.A.**

CONSIDERANDO: Que, las propuestas recibidas por parte de los oferentes: **YONA YONEL DIESEL, S.R.L. y PETROMOVIL, S.A.** fueron recibidas conforme al plazo indicado en el cronograma de actividades del proceso.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera Administrativa conjuntamente con los funcionarios que intervinieron, procedieron a dar formal apertura a las propuestas recibidas en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO: Que, debido a una evaluación errónea de las ofertas económica presentada por los oferentes se adjudicó al oferente **PETROMOVIL, S.A** siendo el oferente que debió adjudicarse **YONA YONEL DIESEL, S.R.L** puesto que este presentó una oferta con mayor descuento.

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO
YONA YONEL DIESEL, S.R.L.	RD\$664,800.00
PETROMOVIL, S.A.	RD\$482,200.00

CONSIDERANDO: Que, la oferta presentada por el oferente: **YONA YONEL DIESEL, S.R.L.** cumple con el criterio de evaluación del punto 6.00 del documento de términos de referencia el cual cita que **“La adjudicación será decidida a favor del oferente que califique con el mayor descuento ofertado”**.

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del numeral 4, del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006)

Por tales motivos precedentemente expuestos, los presentes deciden por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

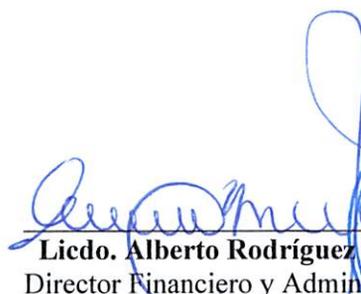
RESUELVE:

PRIMERO: RECTIFICAR, como al efecto RECTIFICA, el acto de adjudicación del proceso de “**ADQUISICIÓN DE GASOIL ÓPTIMO PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL**”. Ref. núm. CAASD-DAF-CM-2023-0001 para que en lo adelante quede adjudicado el oferente **YONA YONEL DIESEL, S.R.L.**

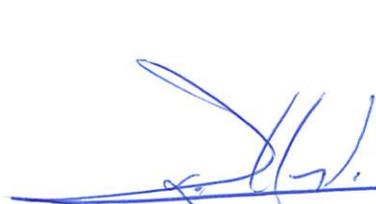
SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, la notificación del presente resultado al oferente participante en el presente Procedimiento de Compra Menor.

TERCERO: Disponer que la presente resolución sea publicada en los portales de compras y contrataciones del órgano rector y en el portal de esta Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


Licdo. Alberto Rodríguez Feliz
Director Financiero y Administrativo




Ing. Juan Valverde
Enc. División de Compras y Contrataciones

